



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 40

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 8VA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 16 SERIE 2025-2026 Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Legislatura Municipal para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios según surge la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. El Artículo 1.018 del Código Municipal establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO:

El Artículo 1.039 de la citada Ley, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. Entre las facultades que se le reconoce, se encuentra aprobar, enmendar, derogar y ratificar resoluciones y ordenanzas sobre asuntos y materias de su competencia.

POR CUANTO:

El 31 de marzo de 2026, el Hon. Alfredo Alejandro Carrión, mediante Orden Ejecutiva Número 16 Serie 2025-2026 intitulada "Para Autorizar a la Directora de Finanzas a Realizar Transferencia de Crédito entre Partidas de Gastos del Vigente Presupuesto 2025-2026 y para Otros Fines" debido a que el crédito consignado en algunas partidas del vigente presupuesto han resultados insuficientes para poder registrar gastos operacionales necesarios para una buena marcha administrativa.

De:

01-06-04-9101	Empleados Regulares	300,000.00
01-06-04-9105	Empleados Transitorios	100,926.87
01-08-04-9141	Planes Médicos	150,000.00
		<u>550,926.87</u>

A:

01-02-04-9105	Empleados Transitorios	10,992.68
01-03-04-9108	Vacaciones Enfermedad	18,739.22
01-04-04-9105	Empleados Transitorios	1,660.46
01-08-04-9106	Empleados Irregulares	418,725.98
01-08-04-9131	Seguro Social	38,432.02
01-09-04-9105	Empleados Transitorios	39,107.06
01-16-04-9101	Empleados Regulares	4,174.03
01-16-04-9105	Empleados Transitorios	9,318.00
01-16-04-9131	Seguro Social Federal	2,505.42
01-25-04-9105	Empleados Transitorios	7,272.00

550.926.87



Municipio Autónomo de Juncos

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 40

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

SERIE 2025-2026

8VA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA

POR CUANTO: La Legislatura Municipal en el ejercicio de su deber, ratifica la Orden Ejecutiva Número 16 Serie 2025-2026 que impacta la administración, presupuesto y operación municipal en vista de que no se afecten las operaciones administrativas, esenciales para la ciudadanía.

POR TANTO: RESÚELVASE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA OCTAVA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, HOY 17 DE ABRIL DE 2026, LO SIGUIENTE;

SECCIÓN 1: Ratificar la Orden Ejecutiva Número 16 Serie 2025-2026 intitulada " Para Autorizar a la Directora de Finanzas a Realizar Transferencia de Crédito entre Partidas de Gastos del Vigente Presupuesto 2025-2026 y para Otros Fines."

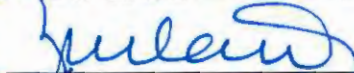
SECCIÓN 2: Toda Ordenanza, Resolución, Orden Ejecutiva o Acuerdo que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente medida, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.


SECCIÓN 3: Se declara que las disposiciones de ésta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Juncos.

SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina de Servicios Legislativos, Oficina del Alcalde, Departamento de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal o cualquier entidad o dependencias pertinentes.

APROBADA EN LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.


HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, **DULCE M. PAGÁN RIVERA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que, la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 40, SERIE 2025-2026**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** Reunida en la Octava Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 17 de abril de 2026 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ
HON. MELVIN DE JESÚS FLORES
HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES
HON. JUANITA TORRES PEÑA
HON. JUAN A. DE JESÚS DÍAZ
HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS
HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN
HON. ELÍ S. MORALES MORALES
HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA
HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

ABSTENCIÓN -0-

- Hon. Yesenia García Alejandro
- Hon. Luis A. Mantero Hormazábal

A FAVOR -12-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 20 de abril de 2026.


DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL